



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 09798.0 / 2021

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

1º.- Por no existir formalizado **Convenio Arbitral**, impidiendo ello a este Tribunal Arbitral conocer de la **reclamación** formulada, toda vez que la Oferta Pública de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo suscrita por la operadora reclamada, excluye expresamente las reclamaciones con solicitud de arbitraje en las que previa o simultáneamente se formule **reclamación** y/o denuncia ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, organismos de la Administración de Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías autonómicas.

2º.- Y por haber formulado previamente, el 14/08/21, la misma **reclamación** ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, habiendo recaído Resolución con fecha 10/01/2022, siendo ambos organismos y ambas vías (arbitral y administrativa) excluyentes e incompatibles entre sí.

Procediendo por todo ello al **archivo del expediente**, dando por terminadas las actuaciones arbitrales, quedando expedita la vía judicial para formular, en su caso, nueva **reclamación** al respecto.

El **plazo** para el cumplimiento del presente Acuerdo será de **CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la recepción de la notificación del mismo.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Y para que conste, firman el presente los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha al principio señalados.